

ACTA 9
Comisión Paritaria

Se reúnen en Madrid el 25 de septiembre de 2018 a las 11.45 horas las personas abajo referenciadas, en calidad de partes firmantes del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2017-2020.

ASISTENTES

Por la representación Empresarial:

Por APROSER

D. ÁNGEL CÓRDOBA DÍAZ
D. JAVIER CASADO LÓPEZ
D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
D. ANTONIO NOGAL VÉLEZ

Por la representación Sindical:

Por FeS-UGT:

D. SERGIO PICALLO GONZÁLEZ
D. DIEGO GIRALDEZ GEREZ

Por Comisiones Obreras de Construcción y Servicios.

D. DANIEL BARRAGÁN BURGUI
D. JUAN JOSÉ MONTOYA PÉREZ

Por FTSP-USO

D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO
D. EDUARDO SERAFÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ

SECRETARÍA

D. EDUARDO COBAS URCELAY

ACUERDAN

PRIMERO. En respuesta a la solicitud formulada por el Presidente del Comité de Empresas del Centro de Trabajo ADIF Málaga, no se alcanza un acuerdo por parte de la Comisión Paritaria.

SEGUNDO. En relación con la consulta presentada por el sindicato CSIF los miembros de la Comisión Paritaria consideran que la cuestión es ajena a la competencia de la Comisión Paritaria al pretender una modificación del texto y no una mera interpretación del mismo.

TERCERO. En relación con la solicitud formulada por CCOO de Construcción y Servicios de Canarias la Comisión Paritaria considera que la referencia que realiza el artículo 39 del Convenio Colectivo “al trabajo ya realizado” debe interpretarse como la retribución devengada hasta dicho momento, con el límite del 90% que establece dicho precepto, por lo que es posible solicitar el anticipo sobre la parte devengada de las pagas extraordinarias.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.15 horas, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

